

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-09-R, CALLAO, 03 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 096-09-SD/FIEE (Expediente N° 133760) recibido el 20 de febrero de 2009, por el cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 015-2009-CFFIEE por la que se autoriza el uso de su período vacacional al Decano de dicha unidad académica, profesor Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1009-2007-R del 21 de setiembre de 2007, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de agosto de 2007 hasta el 08 de agosto de 2010;

Que, el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, con Oficio N° 097-09-SD/FIEE (Expediente N° 133761) recibido el 20 de febrero de 2009, el cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 016-2009-CFFIEE por la que se encarga al Ing. Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA, como Decano de dicha unidad académica, mientras dure el uso del goce vacacional del Decano titular, del 23 de febrero al 05 de marzo de 2009;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se hace necesario encargar el Decanato de dicha unidad académica al profesor principal Ing. Mg. FRANCO IVAN VELIZ LIZARRAGA, mientras dure la ausencia del Decano titular Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 133760 y 133761, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 133760 y 133761, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2º **OTORGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO**, **Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**, vacaciones a partir del 23 febrero al 05 de marzo de 2009.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral anterior al mencionado docente.
- 4º **ENCARGAR**, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal Ing. Mg. **FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA**, del 23 de febrero al 05 de marzo de 2009, mientras dure la ausencia del titular.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OAL;

cc. OAGRA; OCI; OPER, UR; UE; OFT; OCP, ADUNAC, e interesados.